



## 45-SE-4900

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE, COMO PROYECTO DE TRAZADO, EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN **"REORDENACIÓN DEL ENLACE DE LA PAÑOLETA Y ACCESOS A CAMAS"**, Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EXCLUSIVAMENTE A EFECTOS DE EXPROPIACIONES.

PROVINCIA DE **SEVILLA**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental ha remitido el Proyecto de Construcción "Reordenación del Enlace de la Pañoleta y accesos a Camas", para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación provisional y posterior trámite de Información Pública, exclusivamente a los efectos de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Con fecha 25 de julio de 2017 se ha redactado el Informe de Seguimiento del Área de Planificación de la Subdirección General de Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Proyecto de Construcción de referencia.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Construcción de referencia (en lo sucesivo Proyecto) está compuesto por los documentos que integran el Proyecto redactado con fecha abril de 2017.
2. El Proyecto de Construcción "Reordenación del Enlace de la Pañoleta y accesos a Camas" ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en virtud de la Orden de Estudio de 4 de noviembre de 2008, con la asistencia técnica de la empresa VS Ingeniería y Urbanismo S.L., estando suscrito, como Autor del mismo, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Manuel Baena Ureña, perteneciente a la citada empresa consultora, y actuando como Director de Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Rafael Ángel Pérez Arenas, adscrito a la citada Demarcación.
3. Con fecha 29 de julio de 2016 se firma la Encomienda entre el Ministerio de Fomento y la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P., S.A. (INECO) para la "Asistencia técnica para la redacción de Proyectos de Trazado y Construcción y el seguimiento, comprobación y elaboración de informes previos a la supervisión de Proyectos de Trazado y Construcción de actuaciones varias en la Red de Carreteras del Estado del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Estudios y Proyectos", en la que se encuentra incluido el Proyecto de referencia.
4. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a la citada Sociedad INECO, D. Javier López Cormenzana ha examinado el Proyecto de Construcción, y ha redactado y firmado el Informe Final del Proyecto de Trazado y Construcción con fecha 24 de julio de 2017. Además, en este Informe han firmado, como responsable de la Geotecnia del Corredor y Cimentación de Estructuras, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan



**45-SE-4900**

José Santamera Oviedo, y como responsable de las Estructuras, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Arturo Ordóñez Martínez. Dicho Informe ha servido de base para la redacción del Informe de Seguimiento de 25 de julio de 2017 del Área de Planificación de la Subdirección General de Proyectos.

5. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002.
6. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y en la Orden Circular 30/2012, de 20 de junio, relativa a las directrices de los procedimientos para la gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, el Proyecto de clave T5/45-SE-4900 ha sido sometido al trámite de auditoría de seguridad viaria en fase de Proyecto de Trazado, que cuenta con su correspondiente aprobación de fecha 20 de diciembre de 2016.
7. De acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
8. El Presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de 17.913,50 euros.
9. El Presupuesto de Licitación estimado del Proyecto de Construcción asciende a 14.026.541,10 euros, que no incluye la cantidad de 2.945.573,63 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

**RESUELVO:**

1. Aprobar provisionalmente, como Proyecto de Trazado, el Proyecto de Construcción "Reordenación del Enlace de la Pañoleta y accesos a Camas", de clave 45-SE-4900, con un Presupuesto de Licitación estimado de 14.026.541,10 euros, que no incluye la cantidad de 2.945.573,63 euros en concepto de I.V.A. (21 %).
2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, se proceda a incoar el correspondiente expediente de información pública del citado Proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exclusivamente a efectos de expropiaciones, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.



**45-SE-4900**

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
4. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 25 de julio de 2017  
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE  
PROYECTOS,

Fdo.: Rosalía Bravo Antón

Aprobado  
Madrid, 26 de julio de 2017  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Jorge Urrecho Corrales